

## FAQs de PICE Movilidad<sup>1</sup>

### ¿Quién puede solicitar las ayudas?

El solicitante será exclusivamente una **entidad o institución cultural extranjera**, pública o privada, *legal y fiscalmente constituida en su país de residencia y con capacidad para formalizar facturación comercial*, que desee contar con participantes del sector creativo-cultural de España (españoles o residentes) para su programación, proyectos o actividades culturales en su respectivo país.

### ¿Cómo se pueden solicitar las ayudas?

Las solicitudes se realizarán por dicha entidad o institución a través de la **aplicación informática PICE** accesible desde [www.accioncultural.es](http://www.accioncultural.es) únicamente durante el plazo de la convocatoria (dos años). Para acceder a esta aplicación **el solicitante debe validarse** como usuario registrado (mediante usuario/login y clave/password).

### ¿Cuáles son las próximas fechas a tener en cuenta?

MOVILIDAD (Cine)					
Publicación de Convocatorias	Fecha tope de Admisión de solicitudes	Resolución y publicación Lista provisional ayudas	Periodo de aceptación por beneficiarios	Publicación de Lista definitiva ayudas	Período para acometer la actividad
1 de agosto de 2018	31 de agosto de 2018	20 de septiembre de 2018	Del 21 al 27 de septiembre 2018	28 de septiembre 2018	Del 1 de octubre de 2018 al 30 de abril de 2019
MOVILIDAD (Artes escénicas, Artes visuales, Literatura y Música)					
Publicación de Convocatorias	Fecha tope de Admisión de solicitudes	Resolución y publicación Lista provisional ayudas	Periodo de Aceptación por beneficiarios	Publicación de Lista definitiva ayudas	Período para acometer la actividad
1 de septiembre de 2018	30 de septiembre de 2018	19 de octubre de 2018	Del 20 al 29 de octubre de 2018	31 de octubre de 2018	Del 1 de enero al 30 de junio de 2019

### ¿Cuál es la cuantía máxima concedida?

La ayuda máxima de AC/E a cada proyecto no podrá superar los quince mil euros (**15.000€**) y los proyectos de actividad propuestos deberán contar por parte del solicitante con un compromiso de cofinanciación equivalente como mínimo al 50% del coste de la actividad para la que se solicita la ayuda.

<sup>1</sup> Puede ampliar esta información consultando las bases de la convocatoria

### ¿A qué partidas puede destinarse la ayuda?

Las ayudas podrán imputarse a las siguientes **partidas** relativas a la participación española en el evento objeto de la ayuda concedida en cada una de las distintas áreas temáticas:

	CINE Y DOCUMENTAL
Viaje	X
Alojamiento	X
Traducción	X
Derechos de reproducción	X
Alquiler de sala	X

### ¿Qué se valora a la hora de adjudicar las ayudas?

En lo referente al **perfil de la entidad o institución solicitante** exterior se valora:

- que se trate de una entidad o institución extranjera, pública o privada, relevante culturalmente en su país de origen o con proyección internacional;
- que la entidad o institución extranjera disponga de los medios y la capacidad suficientes para realizar las actividades propuestas objeto de las ayudas y para garantizar el cumplimiento de las bases que regulan las mismas.

En cuanto al **perfil del proyecto de actividad solicitada**, se valorará:

- que se trate de una actividad en el marco de un proyecto general de carácter viable y con continuidad en el tiempo;
- que sea preferentemente una actividad que tenga su origen en un proyecto de actividad aprobado con anterioridad en la modalidad de visitantes del PICE;
- que el proyecto ayude a consolidar la presencia del profesional o creativo español en el panorama internacional;

### ¿Cómo se pagan las ayudas?

Las ayudas a movilidad se hacen efectivas por parte de AC/E **sólo tras la finalización del proyecto**. Una vez finalizada esta actividad, para poder proceder al pago de las ayudas, los beneficiarios deberán remitir por vía electrónica (*e-mail*) a AC/E la justificación en soporte digital (escaneado) del cumplimiento de la actividad y de la aplicación de los fondos mediante<sup>2</sup>:

- Una **factura por el importe de la ayuda o de los gastos justificados**
- Una **Memoria Económica** donde se detallen los gastos asumidos con la ayuda. Debe tratarse de gastos directamente relacionados con la actividad para la que se le

---

<sup>2</sup> Puede ampliar esta información consultando las bases de la convocatoria

reconoce la ayuda, no gastos generales de la institución beneficiaria. Debe contener:

- Una relación clasificada de gastos y fecha de pago especificando el proveedor, el concepto así como el importe de la factura de cada uno de los gastos.
- **Copia de facturas justificativas** hasta el total del importe de la ayuda
- Una **Memoria de Actividad**
- Tres **fotografías** de la actividad y de los participantes españoles en soporte digital y en **alta resolución**

Tras la finalización del proyecto y sólo cuando el beneficiario haya presentado la mencionada documentación y ésta haya sido revisada y aprobada por el Departamento de Programación y el Departamento Económico de AC/E, se abonará al beneficiario mediante transferencia bancaria el importe adjudicado de la ayuda, en un único pago mediante presentación de la correspondientes facturas, en un **plazo máximo de treinta (30) días** tras dicha revisión y aprobación.

#### ¿Cuáles son las principales obligaciones de los beneficiarios?

- Los beneficiarios deberán **aceptar expresamente** la ayuda concedida a través de la aplicación informática en el plazo estipulado ([ver cuadro](#)) a partir de la publicación provisional de la adjudicación de ayudas en la página web de AC/E, lo que asimismo comporta la aceptación expresa de las bases que rigen las convocatorias de estas ayudas.
- Las actividades propuestas por las entidades beneficiarias para las ayudas concedidas deberán realizarse en el **plazo máximo** estipulado por AC/E para cada una de las convocatorias y áreas ([ver cuadro](#)).
- Las entidades beneficiarias extranjeras y los participantes españoles participantes en la actividad con cargo a estas ayudas estarán disponibles para **responder a una encuesta de calidad** que AC/E realiza regularmente para la mejora de su funcionamiento.
- Como **mínimo quince (15) días antes del comienzo de la actividad** adjudicataria de la ayuda la entidad beneficiaria se compromete a **destacar la colaboración de AC/E en todo tipo de difusión mediática y digital** relacionada con el proyecto objeto de la ayuda, utilizando para ello textos y logotipos apropiados, comunicando asimismo su plan de difusión mediática a los responsables de prensa y web de AC/E.
- Así mismo el beneficiario se compromete a recabar por escrito de cada uno de los artistas, profesionales o creadores culturales españoles participantes en el proyecto objeto de la ayuda aprobada por AC/E, como titulares de sus datos personales, el consentimiento informado de que al cederlos autorizan su uso por AC/E a efectos de gestión del presente Programa, así como para coordinar directamente con ellos acciones de difusión del proyecto e intercambio de recursos.

Así mismo, el beneficiario se compromete a recabar el consentimiento informado de los

candidatos aprobados para el empleo de los datos aportados en la solicitud con la finalidad de mantener la web y redes sociales de AC/E. En caso de que el solicitante no haya completado la información requerida por el sistema, AC/E podrá utilizar la que considere más adecuada. Tanto el beneficiario como el candidato podrán contactar con AC/E para actualizar y/o modificar cualquiera de los datos aportados en la solicitud: